

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

(13 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 642 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Acuerdo Distrital 927 de 2024, y el Acuerdo de la Junta Directiva 007 de 2025,

CONSIDERANDO:

La Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB S.A.), es una sociedad por acciones del orden Distrital, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, con régimen jurídico de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al sector movilidad, cuyo objeto principal se encuentra definido en el artículo 2º del Acuerdo Distrital No. 642 del 12 de mayo de 2016 *"Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modifican parcialmente los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 257 de 2006, se autorizan compromisos presupuestales y se dictan otras disposiciones en relación con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá."*, modificado parcialmente mediante el artículo 96 del Acuerdo Distrital No 761 de 2020 y el artículo 129 del Acuerdo 927 de 2024, así:

“Corresponde a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante”.

También hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción, el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro, de las líneas férreas y de las estaciones de los sistemas metroferroviarios, con criterios de sostenibilidad.

Todo lo anterior, en las condiciones que señalen las normas vigentes, autoridades competentes y sus propios estatutos”.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

Tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto 642 de 2016, la EMB S.A, tiene la función de: (...)16. *Planear y ejecutar un programa permanente de formación en cultura ciudadana tendiente a fomentar una cultura de autorregulación, respeto, solidaridad, honradez, sentido de pertenencia y cuidado en el uso del sistema, valiéndose principalmente del uso de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)*

El Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S. A. No. 007 de 2025 “Por medio de la cual se adopta la estructura organizacional de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se derogan los Acuerdos de Junta Directiva No. 02 de 2016, No. 07 de 2021 y No. 03 de 2022”, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura (GCU), entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 17°. - Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura. - Son funciones de la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, las siguientes: (...)

2). Gestionar la percepción y requerimientos ciudadanos sobre los proyectos ferroviarios, promoviendo iniciativas que fomenten convivencia, apropiación y cultura ciudadana en torno al metro. (...).

10). Monitorear el impacto social de los proyectos y elaborar informes sobre el desarrollo de estrategias comunicacionales y culturales. (...).”

La justificación de la presente contratación se encuentra descrita en los estudios y documentos previos suscritos por la Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, remitidos mediante comunicación con radicado No. GCU-MEM26-0121 del 14 de septiembre de 2026, en los cuales se sustenta la necesidad de “Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro”.

La selección del Contratista se realizará a través de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012, y del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y**

Formato GL-FR-012_V5

Página 2 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

DOS PESOS M/CTE (\$799.952.262), INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el presupuesto anteriormente señalado, el presente proceso de selección NO es susceptible de limitarse a MIPYME, por cuanto el presupuesto oficial es superior a los USD\$125.000 señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El 18 de septiembre de 2026 se publicó el aviso de la convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, como consta en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10922667&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, fueron atendidas por la Entidad mediante documento publicado en SECOP II.

El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II donde se podrán consultar los documentos correspondientes.

Todos los documentos correspondientes a este proceso contractual están en la plataforma previamente citada a disposición de las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social respectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021, *“(…) Las entidades del distrito deberán incluir en la apertura del proceso, un acápite que contenga el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020”* (cursiva fuera del texto). En virtud de lo anterior, se procede a establecer el Marco Constitucional y Normativo para Prevenir y Combatir la Corrupción en el presente proceso de contratación, así:

1. Artículo 209 de la Constitución Política, que señaló que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

2. Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
3. Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*
4. Decreto Distrital 640 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”¹.*
5. Directiva 003 de 2021, Secretaría Jurídica Distrital por medio de la cual se dan *“Lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del decreto distrital 189 de 2020.”*
6. Resolución Número 015 de 2025, de la Empresa Metro de Bogotá S.A., *“Por medio de la cual se actualiza el Código de integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A y se deroga la Resolución No. 518 de 2022”.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ORDENAR la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026, cuyo objeto es *“Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro.”*

Este proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$799.952.262), INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

¹ Compilatorio del Decreto 189 de 2020.
Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

PARÁGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección de encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, suscrito por la Gerente Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S. A.:

Número de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Rubro	Valor
00730	03 de agosto de 2026	423011724092024001401 - Implementación del programa de cultura ciudadana para la Red Metro de Bogotá D.C.	\$ 800.000.000

ARTÍCULO 2º. La presente convocatoria pública no se limitará a MIPYMES colombianas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la selección del contratista se realizará a través de un Concurso de Méritos Abierto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012, y del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma estimado para el proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	15/10/2026 23:59
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	15/10/2026 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/10/2026 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/10/2026 23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22/10/2026 18:59
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2026 19:00
Presentación de Ofertas	26/10/2026 17:00
Apertura de Ofertas	26/10/2026 17:01
Informe de presentación de Ofertas	26/10/2026 17:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/10/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	04/11/2026 23:59
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	06/11/2026 23:59
Firma del Contrato	10/11/2026 23:59
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	13/11/2026 23:59

Formato GL-FR-012_V5

Página 5 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 411 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. GCU-CMA-001-2026”

PARÁGRAFO: En el evento que sea necesario modificar las fechas del proceso, dicha modificación se realizará mediante expedición de la respectiva adenda que será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos, en la página web de la Empresa Metro de Bogotá www.metrodebogota.gov.co y en la página web del SECOP II con el número del proceso GCU-CMA-001-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10922667&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 6º. De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en la plataforma SECOP II dentro del proceso identificado bajo el número GCU-CMA-001-2026.

Dada en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LEONIDAS
NARVÁEZ
MORALES

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Angela Parada / Profesional SCO 

Revisó: Jose Fernando Vargas / Profesional SCO 

Lady Pabón / Subgerente de Gestión Contractual 

Priscila Sánchez Sanabria / Gerente Jurídica 

Formato GL-FR-012_V5

Página 6 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.